

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización de uso y disposición para alimentos importados

Última actualización: 06 junio, 2023

Descripción

Solicita a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud la resolución que **autoriza el uso, consumo y disposición de alimentos importados**.

Ingresa alimentos a Chile como persona natural, jurídica o agente aduanero. El Servicio Nacional de Aduanas te exigirá el [Certificado de Destinación Aduanera \(CDA\)](#), en el que consta el lugar donde se depositarán, la ruta y las condiciones del traslado (tanto del vehículo como del transportista) desde los recintos aduaneros hasta la bodega o almacén de destino.

Una vez que concluye el procedimiento mencionado anteriormente, podrás solicitar la autorización de uso y disposición de los alimentos importados.

Pide la autorización durante todo el año en la **plataforma web de SEREMI en Línea** y en sus **oficinas regionales**.

- Certificado de Destinación Aduanera (CDA).
- Certificados sanitarios si se trata de productos derivados de bovinos.

La SEREMI de Salud también podrá solicitarte los siguientes documentos:

- Factura comercial emitida en el origen por el proveedor o fabricante del producto.
- Certificados sanitarios de origen del producto (válido para cada partida de importación).
- Certificado de libre venta de los productos.
- Resultados de los análisis practicados a los alimentos en el país de origen.
- Ficha técnica en español emitida por el fabricante de alimentos.
- Rótulo o proyecto de rotulación con el formato que permita dar cumplimiento al [Reglamento Sanitario de Alimentos](#).

Importante: la resolución se mantendrá vigente hasta que los productos de la partida de importación sean utilizados en su totalidad o expiren.

Solicita tu autorización

Para obtener tu autorización, solo necesitas tu [ClaveUnica](#) e ingresar al [sitio web del Ministerio de Salud \(Minsal\)](#).

Importante:

- Considerando el riesgo epidemiológico, la composición del alimento, el historial de tus importaciones y las denuncias de infracciones de alimentos importados, el trámite puede ser:
 - Directo (Evaluación documental).
 - Con inspección sin toma de muestra.
 - Con inspección y toma de muestra.
- Revise el [manual explicativo](#) del proceso.



Para la autorización **deberás pagar según la cantidad de kilos importados.**

Estos son los valores para ingresar (internar) alimentos al país:

1 Kg. a 500 Kg	37.900
501 Kg. a 1.000 Kg.	39.700
1.001 Kg. a 2.000 Kg.	42.600
2001 Kg. a 4000 Kg.	48.700
4001 Kg. a 6000 Kg.	54.800
Por cada 2 toneladas adicionales	7.000
Con un máximo	154.900